

# La CNBV solicitará a las sofipos mayores niveles de capitalización

---

**Fernando Gutiérrez / El Economista**

EL NUEVO ESQUEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ENTRARÁ EN VIGOR EL 22 DE ABRIL.

El órgano regulador clasificará a las entidades en cuatro categorías para medir su solvencia.

A partir del próximo 22 de abril, las sociedades financieras populares (sofipos) contarán con un nuevo esquema de alertas tempranas, con el cual la autoridad les solicitará mayores niveles de capitalización con la finalidad de que se adecúen a los acuerdos de Basilea II y así presenten mejores índices de solvencia.

Actualmente el nivel de capitalización —que mide la solvencia de una institución financiera— solicitado a este tipo de entidades es de 100%; sin embargo, la autoridad pedirá que dicho porcentaje sea de 130 por ciento.

De acuerdo con Jaime González Aguadé, presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), este nuevo requerimiento es parte de los ejes que la autoridad pretende pedir a las sofipos con la finalidad de mejorar su supervisión.

“El tema de alertas tempranas es un criterio que viene originalmente de Basilea, donde a través del nivel de capitalización de los bancos se da a conocer cómo están capitalizados (...) Ese mismo esquema lo estamos retomando para las sofipos, y, aunque el índice se mide de forma distinta (al de los bancos), se empezará el tema de alertas tempranas en el sector”, abundó.

Para Marco Antonio López Pérez, vicepresidente de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares de la CNBV, con estos nuevos requerimientos se fortalecerá al sector de las sofipos en beneficio de su relación con sus fondeadores.

“Los niveles de capitalización a partir de este mes se verán modificados con el esquema de alertas tempranas (...) Esta modificación pretende tener un sector fortalecido, para que mañana ninguno de nuestros competidores o fondeadores puedan decir que es un sector endeble”, precisó López Pérez.

Se actuará de manera puntual

Con este nuevo esquema de alertas tempranas, la autoridad podrá actuar de manera inmediata cuando alguna sofipo no presente los niveles de solvencia adecuados, indicó Ariadna Ortiz Sánchez, directora general de Supervisión de Sofipos de la CNBV.

“Ahora que tengamos este marco regulatorio, será muy bueno, porque va a dar la pauta de qué tan solvente es el sector, y, en caso de que no lo estén siendo las sofipos, la autoridad podrá atender de manera inmediata, a través de acciones específicas, la recuperación de las entidades”, precisó Ariadna Ortiz.

Con el esquema de alertas tempranas, las sofipos serán clasificadas en cuatro categorías: la 1 será para las entidades que cumplan con el nivel de capitalización requerido; la 2, para aquellas cuyo dicho indicador sea entre de 100 y 130%; la 3, para las que tengan un nivel de entre 56 y 100%, y, la 4, para las que tengan un índice menor a 56 por ciento.

Ortiz Sánchez explicó que, de acuerdo con cifras del sector al cierre de diciembre del 2016, 31 de las 43 sofipos en operación se encontraban en la categoría 1; tres en la 2 y dos presentaban índices por debajo de 100%, mientras que el resto de entidades, de acuerdo con su operación, todavía no registraba este indicador.

Según la normativa que entrará en vigor, en caso de que las entidades no cumplan con el nivel de capitalización requerido, tendrán que implementar medidas correctivas de acuerdo con las categorías en las que se les clasifique, que pueden ser desde la destitución de directivos hasta la reducción de gastos de administración y promoción de estas instituciones.

“Resulta conveniente incorporar un régimen de medidas correctivas aplicables a las sofipos, correlativo con el nivel de capitalización con que cuenten, a fin de detectar de manera oportuna faltantes en su capital y dictar las medidas que les permitan reestablecer dicho capital”, se puede leer en la normativa, que fue publicada desde el 2016.